

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 332.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad intentarán la captura de Basilio Nieto cuyas señas se anotan á continuacion, remitiéndole caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Lora del Rio, por quien se reclama.

Córdoba 24 de Marzo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Señas del reo.

Estatura regular, delgado, pelo rubio, ojos azules, color pálido, barbilampiño, mirada algo atravesada, y vestido con botines y zapatos de becerro, calzones cortos de paño, chaqueta de id., sombrero calañés y capa.—Toda su familia la tiene en Palma del Rio.

Circular núm. 333.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean conducentes para conseguir la averiguacion y captura de tres ó cuatro hombres

que armados de escopetas, sorprendieron en la tarde del 17 del actual á orilla de Rio-anzur término de Lucena á D. Francisco de Reina Vazquez, y porcion de arrieros y algunos panaderos vecinos de Benamejí, robandole al primero el potro en que iba montado y á los demás algunas caballerías, efectos y dinero.

Córdoba 24 de Marzo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Circular núm. 334.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para averiguar el paradero de dos caballerías mayores propias de D. Manuel Llorente, vecino de Villa del Rio que en la noche del 17 del actual desaparecieron de la dehesa de Corcome, término de Montoro, cuyas señas se espresan á continuacion, capturando á los autores del hurto, caso de ser habidos.

Córdoba 25 de Marzo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Señas de las caballerías.

Una jaca, cerrada, castaña oscura, pequeña, labrada de la cruz, sin hierro.

Un mulo cerrado, pardo, mediano, romo, sin hierro, rayado de los cabos y lomo.

Circular núm. 335.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes,

fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para averiguar el paradero de dos caballerías mayores, cuyas señas se expresan á continuación, propias de Roque y Juan Antonio Parras vecinos de Montoro, que en la noche del 17 del actual desaparecieron de la Sierra de aquel término, pago de la Nava y sitio de Puertoalto, en donde estaban pastando; intentando la captura de los autores del hurto, caso de ser habidos.

Córdoba 24 de Marzo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Señas de las caballerías.

Una yegua de 6 años, 7 cuartas, castaña, los dos pies blancos, lucera, sin hierro y un poco panda de corbejones.

Un caballo castaño, cerrado, de 6 cuartas y media, los dos pies y la mano izquierda blancos, y en la cadera izquierda un hierro figurando una B.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 359.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la cuarta subasta de la Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 30 del corriente.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos, es la de dos millones de reales.

De esta suma se invertirán

4,000,000 En la adquisición de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada por carpetas de la presentación hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta, núm. 6,396, del 6 de Enero próximo pasado.

360,000

En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada también en carpetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo, bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio má-

ximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con las señas que convengan.

Art. 77. En el día y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas benéfico para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo día en que tenga efecto la adjudicación, el

interesado en quien haya recaído, depositará en la Tesorería de la Deuda el 4 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicación.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el día 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

También se destinarán

640,000

Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

2,000,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 24 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres, París ó Amsterdam, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de un poder especial, según la forma admitida en las plazas de París ó Londres, ó por medio de una carta que contenga esplicitamente la autorización, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la Comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones espresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellón, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya

adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota espresiva del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposición quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicación y además el depósito de que trata el artículo 79, y en su lugar será admitida la proposición, que entre las que no hubiesen tenido cabida sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, advirtiéndole que no se admitirá proposición alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversión, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto.

La subasta se celebrará en el espresado día 30 del actual á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

Madrid 10 de Marzo de 1852.—Aristizabal.
—Angel F. de Heredia, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Puentegenil.

Circular núm. 340.

D. Francisco de Borja Padilla y Cosano, Alcalde Constitucional y Comandante de Armas de esta villa.

En conformidad á lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia y acordado por el Ayuntamiento de esta dicha poblacion se subasta la ejecucion de las obras de reparacion de los edificios del comun, presupuestas en el municipal de la misma respectivo á el presente año bajo el tipo de 4753 rs. concedido á el efecto; en el seguimiento de citada subasta se celebrarán tres remates los dias 27 del presente mes, 3 y 40 del próximo Abril, hora de 10 á las 12 de sus respectivas mañanas, local de las casas capitulares de esta referida villa, durante cuyo período estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente instruido á el intento y presupuesto pericial.

Dado en Puentegenil á 20 de Marzo de 1852.—Francisco Borja Padilla.—P. D. D. D. S.; Antonio de Rivas y Zafra, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Santaella.

Circular núm 343.

D. Manuel de Olaegui y Castilla, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de es-
ta villa de Santaella, &c.

Hago saber: á todos los vecinos de ella,
administradores ó encargados de hacendados y
labradores forasteros en este término que hallán-
dose concluida por la Junta pericial la evalua-
cion y liquidacion del capital líquido imponible
á cada contribuyente, sobre que ha de recaer
la contribucion territorial en el corriente año, se
ha acordado por el Ayuntamiento que presido ex-
poner al público dichos trabajos por el térmi-
no de ocho dias contados desde esta fecha, en
los cuales podrán presentarse á inspeccionar sus
respectivos capitales, y deducir las reclamacio-
nes de agravios si se les hubiesen inferido, en
la inteligencia que transcurrido dicho plazo no
serán oídas

Santaella 23 de Marzo de 1852.—Manuel
de Olaegui y Castilla.—P. A. D. A.: Miguel
Moreno, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la de-
recha y su partido.

Circular núm 356.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra
honorario, Juez de primera instancia del distrito
de la derecha de esta ciudad de Córdoba, y su
partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á
José Muñoz vecino de Santa Fé, casado, de
ejercicio hornero, de 28 años de edad, contra
quien estoy procediendo criminalmente por co-
nato de hurto y heridas, para que dentro de
9 dias siguientes comparezca personalmente en
este Juzgado ó en las cárceles públicas de es-
ta capital á defenderse de los cargos que le
resultan, al que se le oirá y hará justicia, y no
haciéndolo, sustanciarse la causa en rebeldía y
los autos se entenderán con los estrados de es-
te Tribunal parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Marzo de 1852.
—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S.,
José Enriquez.

AVISOS.

EL CONVITE,

periódico literario, artístico, industrial y filantrópico.

Dá á sus suscritores lo siguiente:—Dos pe-

riódicos á la semana.—Un tomo de NOVELA ORI-
GINAL, á cada suscritor, á fin de cada mes —
VEINTE DECIMOS DE BILLETES, cada mes —
SEIS REALES DIARIOS á los suscritores enfer-
mos de Madrid.—PRESTAMOS de cantidades, á
los suscritores que las pidan.

BASES DE LA SUSCRICION.

El Convite se publica todos los Domingos y
Jueves del año, en un pliego en cuarto, buen
papel y letra compacta, compaginado para que
forme tomo, y conteniendo una novela.

El Convite regala á cada uno de sus sus-
critores ó suscritoras, al fin de cada mes, un
tomo encuadrado de novelas originales, ó un
drama, ya sea original, ya traducido.

Ademas de la abundancia é instructiva lec-
tura que dará el *Convite*, regalará á sus sus-
critores y suscritoras cada mes, veinte décimos
de billetes, ó diez y siete octavos de la lo-
teria ordinaria, para igual número de suscritor-
es, y en el recibo de pago llevará el suscri-
tor treinta y seis números para los sorteos es-
traordinarios y sesenta para los ordinarios, que
servirán para obtener los décimos que se rega-
lan á los que en sus 60 ó 36 suertes les to-
quen los billetes, pasando los agraciados á re-
cogerlos con la anticipacion necesaria, al dia en
que deba verificarse el sorteo, para el cual se
hayan tomado los billetes: siendo íntegros los
premios para los agraciados. A los suscritores
de fuera de la capital se les remitirán por el cor-
reo los billetes con que puedan ser agraciados,
en el dia inmediato al en que se verifique el
sorteo.

Cada serie se compone de 500 suscritores.

Los suscritores de fuera de Madrid que no
gozan de la ventaja de los casos de enfermedad, se
les regalará cada seis meses una obra científica.

PRECIOS Y CONDICIONES.

Suscripcion adelantada.

En Madrid llevado á casa de los suscritores
periódico y tomo de novelas, un mes. . . 4 rs.
Por tres meses. 12
En provincias, por tres meses, franco porte. 15
Por seis meses idem 28

IMPORTANTE.

Los Sres. que hagan la suscripcion por TRES
meses en todo el presente, recogerán en el acto
todo lo publicado del periódico, y de la preciosa
novela titulada, ROCIO, recibiendo el periódico
gratis hasta principios de Abril, que se empe-
zarán á contar como nuevos suscritores. Ademas
recibirán gratis tambien la novela que repartirá á
fines del presente, titulada EL ASESINO DEL REY.

A todos los suscritores del trimestre, se le fa-
cilitarán á un módico interés las cantidades que
pidan; siempre que presenten las garantías que
para estos casos se exigen.

Se admiten suscripciones en Córdoba, en la
imprensa de D. Rafael Arroyo.

Córdoba.—Imprenta de D. Juan Manté, calle de la Librería núm. 11.